

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 5

FECHA: 14 de Junio de 2016
HORA INICIO: 09:30 HRS.
HORA DE TÉRMINO: 13: 25 HRS.
LUGAR: Sala los Ex presidentes, Senado Congreso Nacional.

PRESIDE: Sr. Gonzalo Delamaza

ASISTENCIA: Sr. Carlos Bravo Cáceres; Sra. Beatriz Haide Heins; Sr. Alejandro Jiménez Michaelis; Sr. Francisco Letelier Troncoso; Hugo Marín Rossel; Sr. Daniel Oyarzun Valdivia; Sr. Roberto Peralta Martínez; Francis Valverde Mosquera; Pablo Collada; Ezio Costa; Sr. Bartolomé Luco Garrao; Francisco Estévez.

SE EXCUSAN Marcela Guillibrant; Alejandro Salinas; Carolina Carrera Ferrer; Srta. Karem Jorquera Apablaza; Leonardo Moreno; Sra. Verónica Monroy Herrera; Sr. Enrique Norambuena Aguilar; Miriam Talavera Illanes; Sra. Rosa Vergara Díaz; Vasili Deliyanis; Amelia Gaete

SECRET. EJECUTIVO: Sr. Claudio Rammsy G, Secretario Ejecutivo;

MINISTRA DE FE: Srta. Paula Nuche

OTROS

PARTICIPANTES **Secretarios Técnicos del Consejo:** Sres(as) José Miguel Donoso; Felipe Tombolini; Lisette Urrea; Patricia González.

Alumna en Práctica: Paulina Ortiz

T A B L A

1. Aprobación de acta de sesión Ordinaria N° 4
2. Informe de avance de Propuestas de las Mesas temáticas.
3. Presentación de pauta metodológica de propuestas de modificaciones legales.
4. Varios

1. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 4

ACUERDO N° 016:

Se aprueba en forma unánime por los Consejeros presentes el acta N° 4 Ordinaria del Consejo nacional de Participación y Fortalecimiento de la Sociedad Civil.

2. INFORME DE AVANCE DE PROPUESTAS DE LAS MESAS TEMÁTICAS.

2.1 Exposición Roberto Peralta, representante de la Mesa Temática N°2: Fortalecimiento de la Sociedad Civil.

PRINCIPALES PROPUESTAS

Estrategias De Fortalecimiento De La Sociedad Civil:

- Abrir los espacios en conflicto a los procesos participativos, entreguen a la ciudadanía “obras de confianza”, propiciando un proceso sustentable en el tiempo.
- Contemplar en la reforma educacional, mecanismos de participación efectivos e inclusivos.
- Congreso de participación ciudadana nacional que propicie los mecanismos democráticos a los distintos consejos de participación (partiendo por CNPC).
- Instaurar fecha única bajo vigilancia y normas del SERVEL, de elecciones para las organizaciones territoriales, juntas de vecinos y COSOC.
- Solicitar el 0,2% del presupuesto nacional para fortalecer la participación. Fondos basales para organizaciones de interés público y financiamiento para los mecanismos de participación.
- Proyecto de ley que mejore la institucionalidad para la participación ciudadana.
- Asegurar que la carta fundamental de la nación, se realice a través de una asamblea constituyente, en la participación ciudadana, asegurando el derecho a la participación ciudadana en la gestión pública, así como mecanismos de democracia directa.

OIP , Fondo De Interés Público y Financiamiento.

- Redefinir las organizaciones de interés público. Eliminar la inscripción automática en el Catastro de Organizaciones de Interés Público. Establecer en la postulación a los COSOC la obligación previa y copulativa de inscribirse en el Catastro, rendir cuenta (memoria y estado financiero que no sea necesariamente balance, según el tamaño de la organización y los montos involucrados) y calificar sus elecciones ante el TER.
- Traspasar el Catastro al Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro.
- Hacer obligatoria la entrega de memorias y balances de todas las organizaciones de interés público al Registro Nacional.

- Incluir en el Registro Nacional la condición de organización de voluntariado de aquellas que lo sean.
- Registro debiera incluir a las organizaciones universitarias, gremiales, deportivas, sindicales, indígenas y religiosas.
- Definición propuesta: Artículo 15 ley 20.500. Son organizaciones de interés público, para efectos de la presente ley y los demás que establezcan leyes especiales, aquellas personas jurídicas de la sociedad civil sin fines de lucro cuya finalidad es la promoción del interés general, en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado.
- Definir en forma única a las organizaciones de la sociedad civil en esta ley como “organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro”, para luego diferenciarlas si corresponden a interés público o si son de voluntariado.
- Principio constitucional: establecer como garantía constitucional (art. 19 de la Constitución) el principio universal de igualdad y no discriminación en el acceso a fondos públicos y a beneficios tributarios, y calificación según mérito para atender el interés público para el cual están destinados dichos fondos.
- Se propone el establecimiento de un procedimiento de creación de normas generales por parte de la Administración del Estado que contemple un procedimiento que explicita las razones por las que se está tomando una determinada decisión de norma y de política pública y que contemple un plazo de participación ciudadana, en línea con los procedimientos de creación de normas propuestos por la OCDE.
- Unificar el Catastro con el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro.
- Un registro único simplificaría la comunicación entre el Estado y el sector sin fines de lucro, permitiendo, por ejemplo, que las Organizaciones publiquen la información requerida por las distintas instituciones públicas (memoria balance anual, en el formato de una Fundación). Además las distintas instituciones públicas, podrían ocupar el Registro Único como lugar de comunicación con las organizaciones sociales, ya sea para informar a instituciones específicas sobre trámites inconclusos, o para publicar información de interés general.
- Dar impulso a la tramitación de la ley única de donaciones (boletín nº 9266-05), con las indicaciones necesarias que:
 - La hagan de acceso igualitario: incluir organizaciones comunitarias y dar acceso real a todo tipo de contribuyente como donante (unificar límites en utm);
 - Permitan darle autonomía al consejo mixto que apruebe los proyectos financiables con beneficios tributarios;

Establezcan una cuota redistributiva para un fondo público concursable;
Faciliten su operación para un ciudadano común y se eviten exclusiones.

- Las compensaciones que empresas y particulares deban hacer por evaluación ambiental (seia) e infracciones a leyes (ej.: casos de colusión, penas alternativas) deberían depositarse en fondos concursables administrados por consejos mixtos (sociedad civil, gobierno y parlamento) autónomos en materia de desarrollo social, cultura y medioambiente. Respecto de cada concurso se pueden definir objetivos específicos, especialmente si corresponde a fondos importantes recibidos por medidas de compensación, ya que debe cumplirse el objetivo para el cual se depositaron esos fondos.

Debate

Francisco Estévez: La calificación de las organizaciones de interés público, no puede ser automática, no puede entregarse esa atribución al registro civil, porque esto supone una calificación de méritos. Es por ello, que se necesita un organismo para calificar. La función que tiene el Registro Civil, es la de recepcionar los antecedentes, que le envían otras instancias del estado.

Roberto Peralta: No lo expusimos, pero efectivamente es eso lo que queremos, que no sea automático. El registro civil no califica, solamente registra. Totalmente de acuerdo.

Gonzalo Delamaza: Puntualiza que la mesa N°5 propone que el organismo calificador sea el Consejo de Participación Ciudadana, entonces, el punto quedaría en definir mejor. Es por ello que la mesa se propone, en torno a la calificación, cuáles serían los criterios, y si el registro puede mantener los registros, y unificar los dos registros. Se sabe que en el punto hay que calificar, pero hay que determinar la manera y los alcances.

Alejandro Jiménez: Apoya la idea planteada por Francisco Estévez, donde nunca se pensó que el registro calificara la condición, sino que unificaran los registros. Que fuese una línea más, dentro de los certificados, después que emita el registro.

Gonzalo Delamaza: Propone la dirección en que debe analizar el tema la mesa temática, determinar: criterios de calificación, donde residirá catastro y registro.

Ezio Costa: Comenta que la calificación de interés público, es una calificación que no debería hacer el estado. Porque las discusiones en el consejo de participación ciudadana, tiene que ver con la distribución de poder, en la cual hay cierto antagonismo entre organizaciones de interés público, y del estado. Por lo tanto, entregarle al mismo estado la calificación del interés público de las organizaciones, me parece un error. Está en la ley. Yo creo que debería ser una calificación

automática. Si una organización de interés público, no cumple con los estándares que debe cumplir, habrá responsabilidad para quienes crearon esa organización. Pero esta idea de que hay un organismo soberano, el que califica, el que da permiso ciudadano para organizarse, me parece un error.

Gonzalo Delamaza: Aclara que en la ley, está el Consejo de Fondo de Fortalecimiento, que es un organismo mixto, en su mayoría de la sociedad civil. La propuesta, es que se otorgue al Consejo Nacional de Participación. Es calificación de interés público, que se habilite para ciertas cosas. Precisar el problema que tenemos adelante.

Daniel Oyarzún: Desarrolla el tema debatido opinando que Lo que pasa en este punto, es que además la categoría de organizaciones de interés público, debería ser la que conduce el financiamiento basal. Por esta razón, hay que lograr mayor precisión, dentro de ese aspecto en la ley 20.500. Porque existen organizaciones que no les interesa ser representadas por las de interés público, y que no tienen la intención de trabajar más allá en eso. Como son muchos organismos de carácter funcional a la ley 20.500. Entonces, la ley debería venir precisado ese aspecto. La precisión de interés público, de quiénes lo componen. Además de darle un papel al Consejo Nacional, para ver financiamiento.

Bartolomé Luco: Comenta que hoy la participación consultiva, pero eso no es participativo eficazmente. La participación es un derecho y un deber. Si no hay un cambio de las organizaciones de la sociedad, pero fundamentalmente del estado, pierde la esperanza de que la participación sea real. El punto es la cuestión de contenido del derecho en sí.

Francisco Estévez: Explicita el problema de dejar fuera de la consideración a las organizaciones funcionales, dentro de la categoría de interés público. Cuenta que dentro de su experiencia, hay muchas organizaciones que sí tienen interés público. Organizaciones de adultos mayores, de Voluntariado que poseen interés público y funcional. Como segundo tema, me gustaría que la mesa avanzara sobre el criterio de financiamiento basal en el criterio de las redes. No es viable que cada Organización de Interés Público, tenga financiamiento basal. Sí veo posible que el financiamiento sea para las Asociaciones de Organizaciones, sean de cualquier naturaleza. Principalmente, en temas de infraestructura y conectividad, que son necesidades de financiamiento basal indispensables, y en eso no hay inversión. Solicita formalmente avanzar a la mesa respecto a financiamientos colectivos.

Gonzalo Delamaza: Respecto a la exposición Comenta que la mesa va avanzando bien, pero la propuesta debe ser más específica. Se debe organizar la propuesta de la mesa. Se desarrolló mucho respecto a financiamiento y a su vez poco de reconocimiento. Todo esto tiene que ver con el tema del Fondo de Financiamiento. Si el fondo se justifica, o no. Si eliminarlo o articularlo con otro. Lo otro, sobre financiamiento basal, comparto completamente con Francisco Estévez, ya que una de las debilidades de la sociedad chilena, es su atomización. El poder ciudadano, se va acrecentar en la medida que eso se pueda articular, en función de metas de interés público. Hay que determinar criterios para el financiamiento basal.

Daniel Oyarzún: Cuenta que según su experiencia la mayoría de las organizaciones funcionales, no tienen vocación de interés público. Sin embargo, la ley le impone responsabilidades que no les interesa asumir. Por ejemplo, postular a los COSOC. Solicita desarrollar más extensamente el tema de voluntariado puesto se presentó nada al respecto. Debe analizarse la Organización y decisiones de voluntariado. Es necesario que la comisión pueda avanzar en esos aspectos.

Paula Nuche: En esta primera propuesta no se presentaron propuestas de Voluntariado porque no se alcanzó a discutir y sancionar las propuestas con la mesa temática. Entonces, por un tema de responsabilidad, no las agregamos en esta primera etapa.

2.2 Expone Ezio Costa, representante de la Mesa Temática N°1: Derecho a la participación y a la asociación.

PRINCIPALES PROPUESTAS

Creación de una Plataforma Virtual Unificada que reúna todos los instrumentos de participación.

Capacitación estandarizada sobre los instrumentos de participación en la gestión pública. (Obligación de educación en participación).

- Creación de un apartado especial de participación en todas las páginas web de los servicios independiente de transparencia.
- Dotar a la Cuenta Pública Participativa de mayores exigencias legales. Así por ejemplo, la Cuenta Pública deberá contar con una evaluación elaborada por el Consejo de la Sociedad Civil en torno a la implementación de prácticas participativas por parte del respectivo organismo público, el que debiera ser presentado en conjunto con la cuenta pública.
- Establecimiento de un mecanismo electrónico que permita a las personas realizar una solicitud de consulta a un determinado órgano público ante la implementación de una medida de interés ciudadano.
- Definir atribuciones y funciones legales de los COSOC. Disponer el financiamiento de los Consejo y una dieta moderada para los miembros de los COSOC.
- Establecimiento de un mecanismo de sanciones ante incumplimientos de la ley 20.500.
- Institucionalización del Consejo Nacional De Participación Ciudadana: con representantes elegidos por las organizaciones de interés público y funciones de fiscalización del cumplimiento de las obligaciones de participación por parte del Estado.
- Creación de un Tribunal Especial con competencia en materia participativa.
- Avanzar hacia un registro único de OSC en Chile: Unificar el Catastro con el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro con el catastro de Organizaciones de Interés Público.

Debate

Francisco Estévez: Comenta que está de acuerdo con todo lo planteado. En términos de cuenta pública, y las funciones del COSOC, pensar en la unificación del registro nacional con el catastro de OIP, en relación a la ley de municipalidades, con la ley de administración central del estado. Como hay distintos criterios en ambas leyes, la idea es que haya una universal para el estado de Chile, y que no se haga esa diferenciación. Lo otro, es profundizar en mayores estándares en la cuenta pública. Lo otro, tiene que ver con la vinculación en la sociedad civil.

Daniel Oyarzún: Hay temas que no han venido a la mesa, porque no lo hemos conversado: Cambios a la leyes asociadas a la ley 20.500, la calificación de elecciones, o los cambios asociados en el registro nacional. El registro nacional está híper inflado. Hay registros de organizaciones que están desde 1980. Es necesario generar un filtro de criterios, para no tener desviaciones al momento de hablar cualquier cosa. Tanto las normas, como la calificación de elecciones, o de modificaciones a otras leyes, pareciera como si no se hubiesen tocado los temas.

Ezio Costa: en leyes asociadas no hemos avanzado. Salvo el tema constitucional, que está asociado a las leyes.

Francis Valverde: hay que hacer una diferenciación entre los mecanismos, entre la lógica de los derechos humanos en la participación, y los procedimientos de protocolo, sobre participación, que pido que informen y me consulten. Hay que depurar el lenguaje, en el cual estamos hablando, sobre las diferentes instancias en las que estamos creando.

Gonzalo Delamaza: Lo que se planteó fueron propuestas iniciales. Entonces, propongo una la unificación del lenguaje. Por ello, es necesario poner en la mesa para identificar los problemas. Para pensar en el aspecto metodológico, cuál son los requerimientos o avance para la ley, también en este otro tipo de problemas. Quiero hacer una observación sobre lo que expusiste: En principio sobre normas generales, el Contralor nos señaló que ya existe una norma general, relacionado con la participación, para la tramitación de las leyes. No solamente en las políticas que mencionan ustedes. Entonces, yo incorporaría eso, porque eso abre el tema de la participación en el área legislativa, que es un tema que no está en la 20.500, entonces podríamos caminar más rápido con respecto a eso. Lo otro, es respecto a la norma general una norma general de participación, que permitiera unificar las normas sectoriales. Explorar la línea de una norma que establezca los máximos, y ahí asumiendo los criterios que ustedes dijeron, creo que sería un avance. Ahora si es una norma general que consagra la participación, en cualquier elaboración de una política, o la creación de normas, mejor todavía.

Francisco Letelier: Establece que deben Regularse los procesos de participación, incorporando elementos que tengan que ver con la promoción de los procesos participativos. Una cultura de la participación. La ley no sé si puede abarcar lo mismo, pero si tenemos que considerar los

mecanismos, y los incentivos. Necesitamos que exista presión para que la gente participe. Y eso tiene que ver con estímulos, y políticas específicas que promuevan.

Ezio Costa: Respecto lo que se ha mencionado de la normal general, es lo mismo que planteamos nosotros, pero lo de la SEGPRES es otra cosa. Esa discusión es un tema específico sobre procedimiento de creación de normas administrativas. Y en el estándar OCDE señala que debe haber participación ciudadana, donde la ley misma debería presionar. Lo que tiene que relación con la publicidad, copiamos el modelo de lo que hace el Consejo para la Transparencia, en donde la base es que la promoción es fundamental.

Gonzalo Delamaza: Eso debería ir en general: “Si va a crear normas, preocúpese”. Y la encuesta anual que hace el Consejo de la Transparencia, no lleva umbrales de conocimiento. Era mínima la cantidad de personas que dominaban el contenido de la ley. La apropiación ciudadana es mínima con la ley.

2.3 Expone Daniel Oyarzun, representante de la Mesa Temática N°3 Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

PRINCIPALES PROPUESTAS

Fijar el alcance de ciertos conceptos como:

Participación ciudadana en la gestión pública:

Derecho constitucional que se expresa por medio del proceso a través del cual la ciudadanía influye de manera incidente y/o vinculante en forma individual o colectiva en los asuntos públicos por medios de mecanismos institucionalizados.

Principios de la Participación Ciudadana:

- Adaptabilidad
- Transparencia y Acceso a la Información.
- Inclusión
- Equidad
- Reconocimiento y respeto por la diversidad
- Reciprocidad/Incidente/vinculante
- Voluntariedad
- Buen trato

Niveles de la Participación Ciudadana:

- Informativo.
- Consultivo
- Decisorio / vinculante

- Co-gestión.

- **Consejos de la Sociedad Civil:** Será el mecanismo coordinador y vinculante entre la ciudadanía y los órganos del estado; ser conformado por representantes de OSC vinculados a los temas del correspondiente servicio; Establecer consejos que deben conocer/ Decidir/ Aprobar/Incidir los programas, planes y políticas públicas del servicio respectivo.

- **Consultas Ciudadanas:** La consulta ciudadana es un proceso a través del cual se somete a consideración de la ciudadanía temas de interés público aprobados entre el CSC y la autoridad del órgano respectivo. Este proceso se hará efectivo a través de las siguientes herramientas: Diálogos participativos; Encuestas de opinión; Consultas virtuales.

- **Cuentas Públicas Participativas:** Las Cuentas Públicas Participativas son espacios de diálogo abierto entre la autoridad pública y los representantes de la sociedad civil y la ciudadanía en general, que permiten a la autoridad pública rendir cuenta anual de la gestión de políticas públicas, y a los ciudadanos ejercer control social sobre la administración pública.

- **Acceso a Información Relevante:** Como está en sintonía con lo señalada por la ley de transparencia, creemos que está en un buen nivel de cumplimiento respecto del derecho de información de la ciudadanía.

- **Audiencias Públicas:** Es un mecanismo de participación ciudadana que busca recoger las opiniones de la ciudadanía. Una Audiencia Pública puede ser solicitada por un grupo de ciudadanos u organizaciones de la sociedad civil, para presentar observaciones a una determinada política o programa que esté impulsando un determinado servicio.

- **Presupuestos Participativos:** Mejorar la transparencia de la gestión y la efectividad del gasto público; Impulsar la participación ciudadana para la toma de decisiones, la asignación y el control del uso de los recursos públicos; Promover procesos deliberativos para realizar diagnósticos, formular propuestas; elaborar proyectos, vigilar su implementación y evaluar sus resultados y posibilitar la práctica de la co-gestión y la definición de prioridades en el espacio público.

- **Determinación de infracciones específicas a implementar por la ley DE Bases de Administración del Estado**

Debate:

Gonzalo Delamaza: Comenta respecto a la presentación que se han entregado criterios iniciales y Comparte el enfoque. Propone agregar publicidad en los resultados. Además, se refiere a la determinación de la pertinencia, hoy los mecanismos no se saben para qué sirven y debe trabajarse para lograr claridad. En los niveles de participación, es necesaria una función de control ciudadano. En las consultas, pueden ser presenciales. El tema de financiamiento, hay que

explicitarlo. Tienen que ser con recursos. Los mecanismos deben tener financiamiento y respaldo jurídico.

Francis Valverde: Cree necesario replantearse la pregunta ¿cómo entendemos la participación? Para luego analizar los Mecanismos y las organizaciones que no necesiten pasar por el COSOC junto con existir solo un reglamento para los COSOC.

Alejandro Jiménez: Dice que hay que unificar criterios para los mecanismos. Es un tema complejo y por lo tanto hay que definir cuáles son las consecuencias de los pronunciamientos y la secuencia lógica que estos tienen.

2.4 Expone Francisco Letelier, representante de la Mesa Temática N°4 Participación Ciudadana en el territorio.

PRINCIPALES PROPUESTAS

- En el caso de los COSOC comunales se propone: Que participen por derecho propio representantes de todas las Uniones Comunales vigentes en la comuna; Candidaturas deberán ser inscritas en un registro público; Reglamento para uniformar criterios de convocatoria y elección de los COSOC; Redefinir las organizaciones de interés público.
- Poner la presidencia de los COSOC entre los propios consejeros, dejando afuera la figura del Alcalde.
- Eliminar la inscripción automática en el Catastro de organizaciones de Interés Público.
- Realizar una redefinición y homogeneización del tamaño de las Unidades Vecinales; Realizar un proceso de re-empadronamiento y fusión parcial de JVVV;
- Mesas Territoriales serán espacios en que las organizaciones de los territorios, coordinadas por las JVVV;
- Cada Gobierno Regional deberá destinar un 1,5 %* del FNDR para que las Mesas Territoriales constituidas ante un ministro de fe.
- Reponer el 5% para la convocatoria de los plebiscitos.
- Legislar en torno a la realización de un día de elección nacional de los COSOC.

Debate:

Alejandro Jiménez: Comenta que lo que se plantea respecto de mesas barriales autónomas, debilitará a las juntas de vecinos. Hay que buscar la manera de sacar la mala práctica de que las

organizaciones sean clientelares. Además debería establecerse una fecha única para las elecciones de los COSOC a nivel nacional.

Francis Valverde: Pone énfasis en que hay que buscar maneras de rearticular el “tejido social”.

3. PRESENTACIÓN DE PAUTA METODOLÓGICA DE PROPUESTAS DE MODIFICACIONES LEGALES.

El Secretario Ejecutivo, Sr. Claudio Rammsy expone la metodología de trabajo de la última fase para la preparación del Primer Informe del Consejo con las propuestas de modificaciones legales.

(Ver Anexo)

4. VARIOS

El presidente sr. Gonzalo Delamaza informa al Consejo los siguientes asuntos:

4.1 Cronograma de trabajo para el informe sobre cambios ley 20.500

Se informa que dado los plazos para la entrega de este informe en la primera quincena de agosto a S.E. la Presidenta de la República, es necesario que las 3 sesiones que siguen se concentren en el estudio y sanción de las propuestas de modificaciones legales de la ley 20.500.

De este modo la sesión del 28 de junio, 12 y 26 de junio estarán dedicadas en lo esencial a la sanción de las propuestas de reforma.

4.2 Programa de Consulta y diálogos del Consejo en regiones:

Durante el mes de agosto se abrirá la consulta respecto a estas propuestas de modificación legal. Se pretende Realizar un seminario y Dialogo en la región metropolitana además de diálogos en cada región apoyados por la DOS. El programa en regiones contempla, además de la jornada de diálogo participativo, audiencia pública y eventualmente un seminario o taller con académicos de regiones.

Dado que para cada una de estas actividades en regiones se requiere el concurso de al menos dos consejeros, el Secretario Ejecutivo enviará un calendario con las fechas y regiones, para que cada consejero o consejera se inscriba en las que puede comprometerse a asistir.

4.2 Gestiones ante el Gobierno:

Se informa el envío de carta al Director de la DIPRES consultándole por la estimación del 0,1% propuesto para el financiamiento de programas participativos. También se envió otra nota al Ministro de la SEGPRES donde se le manifiesta molestia por parte de este consejo respecto a la presentación que realizo en Audiencia Pública el jefe de la división Jurídico legislativa William García y se le solicita formalmente una audiencia para aclarar la postura oficial del Gobierno en la materia.

El presidente informa al Consejo de la reunión con el Ministro de la SEGEGOB realizada el 10 de junio. Detalla que se le expuso el avance del Consejo y la preocupación por la postura del Gobierno frente a la exposición del Sr. García de la SEGPRES. El Ministro Díaz mostró mucho interés en conocer las propuestas más importantes para el Consejo para poner el apoyo de un profesional de la división jurídica con el objeto de ver viabilidad técnica para las propuestas de modificación legal que presentara nuestro consejo. Quedó de gestionar una entrevista con la Presidenta para la primera quincena de agosto.

El Presidente informa de la incorporación de dos nuevas profesionales de la secretaria ejecutiva del consejo nacional de participación ciudadana y fortalecimiento de la sociedad civil: Sra. Patricia González, en comisión de servicio del IPS y la Sra. Lisette Urrea, destinada por la División de Organizaciones Sociales a la Secretaría Ejecutiva del Consejo.

Se levanta la sesión a las 13:25 horas.

**PAULA NUCHE G/
CLAUDIO RAMMSY G.**

ANEXO

CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL	
PROPUESTAS DE MODIFICACIONES LEGALES	
<i>Modificación Legal</i>	
Mesa Temática N° ____	
Descripción de las temática de la Mesa	<ul style="list-style-type: none">-------
Breve descripción del o los propósitos de la modificación	
<ul style="list-style-type: none">-----	

FORMATO DE PROPUESTA LEGAL	
Ley 20.500 Título, párrafo, artículo, inciso (Ejemplo)	MODIFICACIÓN LEGAL
<p>"TÍTULO I De las asociaciones sin fines de lucro</p> <p>PÁRRAFO 1º</p> <p>Del derecho de asociación</p> <p>Artículo 1º. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente para la consecución de fines lícitos.</p> <p>Este derecho comprende la facultad de crear asociaciones que expresen la diversidad de intereses sociales e identidades culturales.</p> <p>Prohíbense las asociaciones contrarias a la moral, al orden público y a la seguridad del Estado.</p> <p>Las asociaciones no podrán realizar actos contrarios a la dignidad y valor de la persona, al régimen de Derecho y al bienestar general de la sociedad democrática.</p>	